

**OFORD: 35564**  
**Santiago, 17 de abril de 2023**

Antecedentes.: Su presentación del 10 de abril de 2023.

Materia.: Informa lo que Indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : 

---

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta a esta Comisión, respecto a la situación de una Sociedad Anónima Cerrada, en la no se han celebrado las Juntas Ordinarias que corresponden realizar, conforme a lo estipulado en el número 1 del art 58 de la ley 18.046. En el sentido de que se le aclare ¿qué consecuencias legales tiene la falta de celebración de dichas juntas ?; ¿cómo es posible subsanar la situación descrita? Al respecto, cumple este organismo con señalar a Ud. lo siguiente:

Dado los términos ilustrativos de su consulta, no le es posible a este Servicio pronunciarse respecto a su presentación, ya que por regla general, las sociedades anónimas cerradas no se encuentran sujetas a la fiscalización de esta Comisión, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5° de decreto ley 3.538, que contiene la ley orgánica de esta Comisión, en congruencia con los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República. Por lo que este organismo no es competente para absolver su consulta, a menos que se trate de una entidad que por causa legal, este dentro de la esfera de competencias y fiscalización de esta Comisión.

Considerando lo señalado, y en términos generales, se le informa que el incumplimiento del directorio en orden a citar a Junta Ordinaria de Accionista podría, conforme lo dispuesto en los artículos 133 y ss de la LSA, dar lugar a responsabilidad civil, penal y, eventualmente, administrativa si se trata de una entidad fiscalizada.

Por otra parte, cabe señalar que en la regulación vigente, no existe un procedimiento que regule el saneamiento de esta situación en particular. No obstante ello, es factible tratar materias de una Junta Ordinaria de Accionistas, en una Junta Extraordinaria de Accionistas, conforme lo indicado en el artículo 55 de la LSA; de esa manera los accionistas podrían adoptar los acuerdos de Junta Ordinaria de Accionistas que no se hayan adoptado a la fecha.

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia  
Director General Jurídico  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero